



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 124 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 27 OCT. 2017

VISTOS:

Memorandum N° 304-2017-GRAP/GRDE, de fecha 16/10/2017, Informe N° 434-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017; Informe N° 265-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 12/10/2017, Informe N° 628-2017-GRAP/GRDE, de fecha 09/10/2017, Informe N° 384-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04/10/2017, Informe N° 134-2017-GRAP/GRDE/CPR, de fecha 03/10/2017, Informe N° 126-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 28/09/2017, SIGE N° 3425, y el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 3425, de fecha 28/02/2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, remite el Expediente Técnico de: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"**, para su revisión y financiamiento;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

- 1) El objetivo general del Proyecto es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; y El objetivo específico del Proyecto es el mantenimiento del canal de riego del Sector Rayanniyoc del Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, el mismo que permitirá la optimización del uso del recurso hídrico en los campos de cultivo.
- 2) El proyecto comienza en el Km 00+00 en el lado noreste del Distrito de José María Arguedas. El Canal de trazo en planta se desarrolla con una serie de curvas con radios mínimos con pendientes que varían según la topografía.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



- 3) El proyecto beneficiara directamente al comité de regantes, Sector Rayanniyocc, integrado por un total de 60 usuarios, con un área agrícola total de 67.64 Has.
- 4) El Mantenimiento comprende en un primer, con una longitud total de Km 2+774.4, y el segundo tramo tiene una longitud total de Km 2+210.93. La conducción será mediante canal sin revestir en todo su trayecto y a flujo por gravedad.
- 5) El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 27,620.65 soles.
- 6) Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad.
- 7) Realiza la hoja de metrados.
- 8) Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 27,620.65 soles.
- 9) Realiza el análisis de los Precios Unitarios.
- 10) Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 45 días calendario.
- 11) Adjunta los planos de la actividad.
- 12) El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboró la ficha técnica;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 28/09/2017, remitió el Informe N°126-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

- 1) **ANTECEDENTES:** Los canales de riego en el sector de Soytooccochaen el Distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, no posee una apropiada infraestructura de servicios de agua para irrigación, las infraestructuras existentes en mayor parte de los tramos se encuentran en mal estado y deteriorado. Asimismo tampoco dispone de los medios logísticos, materiales y técnicos para crear esta infraestructura.
- 2) **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** a). **Objetivo General:** Contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; b). **Objetivo Específico:** a. Mantenimiento de los canales de riego del distrito; b. Optimizar el uso del recurso hídrico en los campos de cultivo;
- 3) **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.
- 4) **DEMANDA Y DISPONIBILIDAD:** La superficie irrigada total actual es de 67.64 ha. Con el proyecto esta superficie se mejorara integralmente, ya que el recurso hídrico de la zona es limitante. El mantenimiento del canal de riego existente permitirá el abastecimiento adecuado del recurso híbrido beneficiando directamente a 60 usuarios.
- 5) **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC”**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 45 Días calendarios. La actividad no ha iniciado con la ejecución física y financiera se indica que ya tiene Correlativo de meta y presupuesto, para lo cual se necesita la elaboración de la Resolución de Ejecución de la Actividad.
- 6) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un monto de S/. 27,620.65 Nuevos Soles.
- 7) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 8) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC”**, ya cuenta con Correlativo de Meta y Presupuesto asignado lo cual se recomienda que se agilice la elaboración de la Resolución de Aprobación de Ejecución de la Actividad;





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, mediante Informe N° 434-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración del acto resolutivo para la aprobación del expedientillo técnico de la actividad de “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”, por el monto de S/.27,620.65 soles. Acompañando al presente los estudios definitivos del Programa Regional de Riego, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/10/2017, mediante **Memorandum N° 304-2017-GRAP/GRDE**, solicita la elaboración del acto resolutivo para aprobación de expedientillo de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”, duración de ejecución de 45 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 27,620.65 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SECTOR RAYANNIYOCC, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC**”; que consta de 01 anillado y 12 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 27,620.65 soles, para su ejecución en el plazo de 45 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	23,607.38
2	GASTOS GENERALES 10%	2,360.74
3	GASTOS DE SUPERVISION 5%	1,180.37
4	GASTOS DE LIQUIDACION 2%	472.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		27,620.65





Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Obras y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE
AHZB/DRAJ

